

N. Expediente 29379/2022
F. Apertura 03/11/2022
Serie documental G0395 - Transferencia de créditos
Asunto Modificación presupuestaria de Transferencia de Créditos MC 1-T-2022 ADL

ORGANISMO AUTÓNOMO ADL

DECRETO/DECRET :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gastos, en el que consta el informe favorable de la Intervención Municipal, así como la declaración contenida de la Concejalía del Organismo Autónomo ADL, en cuanto a justificación y necesidad de realizar la presente modificación de créditos y en cuanto a que los créditos que se minoran corresponden a créditos no comprometidos cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1T-2022-ADL con la modalidad de Transferencia de crédito entre las siguientes:

Partidas en Aumento

Aplicación	Descripción	Importe
50000 43300 13000	Retribuciones Básicas PL Fijo ADL	3.107,02 €
50000 43300 13002	Retribuciones Complementarias PL Fijo	2.706,88 €
50000 43300 14100	Otro Personal PLINF AEDL	1.715,28 €
50000 43300 15000	Productividades ADL	319,68 €
50000 43300 16000	Seguridad Social ADL	2.469,29 €
	TOTAL	10.318,15 €



2. ° FINANCIACIÓN

Partidas en Disminución

Aplicación	Descripción	Importe
50000 43300 21300	Conservación Instalaciones ADL	10.318,15 €
	TOTAL	10.318,15 €

Los créditos que se minoran corresponden a crédito no comprometido cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Existencia de gastos entre aplicaciones de la misma área de gasto del Ayuntamiento que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo la que a continuación se detalla:

Con fecha 19 de octubre de 2022 se ha publicado el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, estableciendo en el Capítulo VIII, artículo 23.1 que: que: “Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.”

Que es necesario hacer frente a los gastos correspondientes al incremento retributivo del personal laboral de la ADL, al tratarse de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en el presente ejercicio.

Se ha procedido a cuantificar los importes correspondientes al incremento retributivo del personal laboral que ascienden a un total de **7.848,86 €** en concepto de **sueldos y salarios** y con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias las cuales son:

50000 43300 13000 Retribuciones Básicas PL Fijo ADL la cantidad de 3.107,02 €
50000 43300 13002 Retribuciones Complementarias PL Fijo la cantidad de 2.706,88 €

50000 43300 14100 Otro Personal PLINF AEDL la cantidad de 1.715,28 €
50000 43300 15000 Productividades ADL la cantidad de 319,68 €

Así como la cantidad de **2.469,29 €** en concepto de **costes de la seguridad social**, con cargo a la aplicación presupuestaria 50000 43300 16000 Seguridad Social ADL.

SEGUNDO: EMISIÓN DE RETENCIONES DE CRÉDITOS

Se debe de emitir las siguientes Retenciones de crédito:

- RC por importe de 3.107,02 € para atender el incremento retributivo del personal laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 50000 43300 13000 Retribuciones Básicas PL Fijo ADL
- RC por importe de 2.706,88 € para atender el incremento retributivo del personal laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 550000 43300 13002 Retribuciones Complementarias PL Fijo.
- RC por importe de 1.715,258 € para atender el incremento retributivo del personal laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 50000 43300 14100 Otro Personal PLINF AEDL
- RC por importe de 319,68 € para atender el incremento retributivo del personal laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 50000 43300 15000 Productividades ADL
- RC por importe de 2.469,29 € para atender el incremento retributivo del personal laboral con cargo a la aplicación presupuestaria 50000 43300 16000 Seguridad Social ADL.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

